



Acuicultura de Roca Viva: Normas y Reglamentos

600 South Calhoun Street, Suite 217
Tallahassee, Florida 32399-1300

Oficina de Tallahassee: (850) 617-7600

Oficina de Bartow: (863) 578-1870

Correo electrónico:

Aquaculture_Certificate@FDACS.gov

Sitio web: www.FDACS.gov

La roca viva de acuicultura se compone de un sustrato geológicamente distinto que se coloca en el fondo del océano para atraer especies colonizadoras de plantas e invertebrados. La roca se recolecta tras varios años de cultivo y se comercializa en el mercado de acuarios marinos.

Para cultivar roca viva con fines comerciales en aguas de Florida, se debe contar con un arrendamiento de tierras soberanas sumergidas y con un [Certificado de registro de Acuicultura](#) vigente, emitido por el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida (FDACS).



Roca seca a depositar

Las personas titulares del arrendamiento y las instalaciones en tierra que reciban roca viva deben cumplir con las [Mejores prácticas de manejo en Acuicultura](#), incluidas inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las instalaciones.

Para cultivar roca viva en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) federal, se requiere un Permiso federal de Acuicultura de Roca Viva, emitido por el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas.

Para más información, visita [Región Sureste de NOAA Fisheries](#) [Página de Acuicultura M](#) o contactar NMFS.SER.Aquaculture@NOAA.gov

El sustrato de roca, artificial o natural, que se use para cultivar roca viva debe ser aprobado por el FDACS antes de depositarse en cualquier arrendamiento estatal de tierras sumergidas. El sustrato que se utilice debe distinguirse geológicamente de cualquier roca que rodee el arrendamiento.

Antes de colocar la roca, se debe entregar a la División para su inspección una descripción litográfica elaborada por un geólogo y una muestra del sustrato que se depositará **antes de plantar la roca**. El despliegue y la cosecha de la roca deben minimizar los impactos ambientales, incluida la sedimentación y la turbidez, tanto dentro como fuera del sitio arrendado.

Se prohíbe la cosecha o el uso de roca viva silvestre.

El sustrato de roca viva de acuicultura con frecuencia atrae gorgonias, corales duros o pétreos, coral de fuego y otras especies marinas restringidas. Las especies de vida marina adheridas, excepto las especies listadas a nivel federal ([vea la lista abajo](#)), pueden poseerse, cultivarse, cosecharse y venderse por acuicultores certificados, siempre que la roca viva y/o el producto de vida marina se identifique como producto de acuicultura conforme al [Capítulo 597, de los Estatutos de Florida \(F.S.\)](#).

Se prohíbe la cosecha de las siguientes especies de coral en peligro de extinción, enlistadas a nivel federal:

- Cuerno de ciervo (*Acropora cervicornis*)
- Cuerno de alce (*A. palmata*)
- Cactus áspero (*Mycetophyllia ferox*)
- Coral pilar (*Dendrogyra cylindrus*)
- Estrella lobulada (*Orbicella annularis*)
- Estrella montañosa (*O. faveolata*)
- Estrella boulder (*O. franksi*)

De conformidad con [68B-42.009, del Código Administrativo de Florida \(F.A.C.\)](#), la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre de Florida, División de Cumplimiento de la Ley, también debe ser notificada **con al menos 24 horas de anticipación** sobre el transporte de cualquier roca viva de acuicultura colonizada por cualquier especie de gorgonia, coral duro o coral de fuego, o por especies de la subclase Octocorallia, a través de, en o sobre aguas del Estado.



Roca viva en un arrendamiento de tierras sumergidas

La roca viva también puede cultivarse en instalaciones de acuicultura en tierra, usando albercas de agua salada o sistemas cerrados de recirculación. Si se cultiva roca viva a partir de un sustrato que contenga organismos acuáticos no nativos, la roca viva debe criarse en instalaciones en tierra que esterilicen toda descarga fuera del sitio o que utilicen un sistema cerrado de recirculación sin descargas fuera del sitio.

Para información sobre la certificación o para [solicitar](#) un Certificado, visite: [Certificado de Registro de Acuicultura](#)

Para información sobre las regulaciones estatales y federales relacionadas con la roca viva, consulte: [Regla 68B-42.008, F.A.C.](#), [Regla 68B-42.009, F.A.C.](#) o [50 CFR parte 622 subparte D](#).

